

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMENDRAL DE LA CAÑADA

En cumplimiento de lo previsto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento ha acordado la modificación, con carácter provisional, de la Ordenanza que a continuación se detalla. Tales acuerdos provisionales y las Ordenanzas a ellos referidas se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El expediente tramitado podrá ser examinado en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que se puedan formular reclamaciones.

Se simultanea la publicación del texto aprobado que en caso de que no se formularen reclamaciones quedará automáticamente elevado a definitivo.

Los acuerdos y ordenanzas a que este anuncio se refiere son los siguientes:

Ordenanza de licencias de primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general, y la modificación del uso de los mismos.

TEXTO MODIFICADO:

Artículo 4.2.- La solicitud deberá presentarse acompañada de:

- a) Certificación final de obras, suscrita por su técnico director, en que se justifique el ajuste de lo construido al proyecto autorizado por el Ayuntamiento y a las condiciones establecidas en el respectivo expediente de licencia de obra.
- b) Copia de la hoja resumen del coste de ejecución final de la obra, presentada en el colegio profesional correspondiente.
- c) Copia de la licencia de obras concedida, o indicar la referencia de la misma.

Impreso de declaración Catastral, debidamente registrado.

Almendral de la Cañada 6 de mayo de 2010.- El Alcalde, Juan José Menéndez Rico.

N.º I.-5487